

y lo mas en orden que pudieren yanos yr a servir
 Alapte qles fuere ordenado en tñjendo a vñ
 mro dello que pnes es ya de fension des tos feynas
 & q tanta obligacion tienen no dudamos qno
 charan en ello lo que devan a quienes son y q esa
 fidilidad es peramis del qual bien jore ten-
 dre mos memoria y allos favorecer y confortar
 hazer md como sub ser vicario lo merez cen va-
 visanos rys que cada valleres y hisp dalgos dells
 se nos pusieren a servirnos o fies ciendo de
 la nes ce didad de corona y de marco de mll
 e quinientos y se tenta dños y oeloffey
 Por mandado de su mag. su brazo quez

*S*u vicio la gafa real cedula de su mag y lo
 por ella se me manda qes pnes de aberla so-
 be des qdo conel acatamiento del dho vicio
 lo que tanto importa al ser vicio de su mag. ya
 la guarda y defensa de sus feys y nos mande-
 dan el presente pa vos jor el qual os mando
 q luego como conel sea y se querido qn dpcion
 alguna deays la gafa real cedula singoyacor
 porada el agagay pregonar el efecto della en
 la plaza publica dela villa ventura
 sed cum ppd la gafa cedula real entdo
 como enella se contiene qn q ceder della encosa
 alguna y lo que ansj hiziere des original m
 luego con toda brevedad lo en brad antem
 en manera q haga fee pa qulo sea y probea
 lo que convenia al ser vicio de su mag. el vicio
 qd so pena de cinquenta mll mrs palaca
 mra de su mag qn proce dere contra vos
 como hallare por qd feso en la villa de coracaca
 en dze dia del mes de abril de mll qm nentos
 y se tenta dños por qd qd sorp de a villa
 jor m del s^r gobernador qd maynes en

